

Acuerdo de REACU de 3 de abril de 2020, ante la situación de excepción provocada por el COVID-19

Hoy, 3 de abril de 2020, las directoras y los directores de todas las agencias de calidad españolas, agrupadas en REACU, han mantenido una reunión para tratar la situación de excepción provocada por el COVID-19, que ha motivado la suspensión temporal de la actividad presencial en las universidades españolas y la necesidad de adaptación de las titulaciones impartidas a metodologías docentes remotas en situación de emergencia.

Desde las agencias se quiere trasladar a las universidades, al estudiantado y a la sociedad en general un mensaje de tranquilidad y confianza en el buen hacer de todos los componentes del sistema de Educación Superior. El sistema universitario se ha puesto en marcha para proporcionar una respuesta rápida y ágil que garantice la continuidad de las actividades formativas y proporcione, incluso en una situación de excepción como la actual, una formación de calidad.

Las reuniones y los comunicados de las autoridades educativas y órganos de representación universitaria que se han sucedido en las últimas semanas han tratado de contribuir a establecer un marco de actuación coordinado. Cabe referirse, entre otros, al comunicado del Ministro de Universidades sobre la Conferencia General de Política Universitaria del pasado 2 de abril y las reuniones mantenidas por CRUE con representantes de diversas conferencias sectoriales con las que compartimos este reto.

En consecuencia, las agencias españolas han alcanzado un acuerdo que se resume en los siguientes puntos:

1. Es necesario reconocer a todos los agentes de la comunidad universitaria el esfuerzo realizado para trasladar, en un mínimo tiempo, y en unas condiciones muy difíciles, la actividad formativa a un formato no presencial. Consideramos imprescindible resaltar el compromiso de autoridades, responsables universitarios, personal docente, personal de apoyo y servicios y de las y los estudiantes para dar continuidad al curso con la mayor normalidad posible.
2. Es voluntad de las agencias, en coordinación con las autoridades educativas competentes y las universidades —en el ejercicio de su autonomía universitaria— y de acuerdo a los estándares europeos de calidad, establecer y comunicar cuál es el marco de actuación que permita garantizar la calidad de la educación universitaria y la adquisición de las competencias y resultados de aprendizaje, mediante actividades que se tienen que desarrollar, de forma excepcional y manteniendo el rigor, de una forma diferente a la que estaba prevista.
3. Se debe tener presente las limitaciones de los recursos materiales y los sistemas de comunicación de las instituciones, dimensionados para la formación prevista originalmente, y que deben adaptarse a la nueva situación de formación no presencial de emergencia o excepcional. De igual forma se deben tener en cuenta las limitaciones que pudieran tener algunas y algunos estudiantes para acceder a recursos tecnológicos y de comunicaciones.

4. Con relación a los cambios introducidos en las metodologías docentes y de evaluación, aplicables en este periodo de excepción:

El estudiantado debe conocer con antelación suficiente tanto las metodologías docentes, como cuáles van a ser los métodos de evaluación aplicables. Es necesario que dichos cambios sean aprobados por los órganos competentes de las universidades y documentados y comunicados a las y los estudiantes, mediante cambios de las guías docentes o por otros mecanismos de comunicación de los que dispongan las universidades que conduzcan a la misma finalidad.

5. Con relación a las metodologías de evaluación:

Las universidades procurarán adaptar las metodologías, haciendo el mejor uso posible de los recursos a su disposición, atendiendo a los siguientes criterios generales, y alineándose con los estándares de calidad vigentes en el Espacio Europeo de Educación Superior:

- Utilización de diferentes métodos de evaluación, tanto basados en distintas técnicas de evaluación continua, como en pruebas individuales.
- Los métodos de evaluación deben permitir valorar la adquisición de las competencias y los resultados de aprendizaje comprometidos en cada materia.
- Los criterios y los métodos de evaluación, así como los criterios de calificación, serán dados a conocer con suficiente antelación.

6. Con relación a las actividades experimentales presenciales y las prácticas externas:

Como planteamiento fundamental las universidades asegurarán la adquisición de las competencias y resultados de aprendizaje, de una forma equivalente a lo comprometido en los programas formativos originales. Para ello, las universidades podrán valorar diferentes opciones, tales como reprogramar estas materias, una vez que se levanten las limitaciones a la actividad presencial; complementar, cuando sea posible, las prácticas con metodologías formativas alternativas; o reconocer desempeños profesionales excepcionales, como pudiera ser el caso de las y los estudiantes de titulaciones del área de la salud que prestan servicio de voluntariado en la alerta sanitaria. En todo caso, la evaluación por parte de cada universidad de estas actividades debe asegurar que se alcanzan, de una forma razonable, los resultados de aprendizaje previstos.

7. Se anima a las universidades, a través de la CRUE, de las Conferencias Sectoriales, y de los diferentes órganos de coordinación universitarios en las diferentes áreas de conocimiento, entre otros, a que alcancen acuerdos específicos que atiendan a las singularidades de las diferentes titulaciones y tengan como fin último garantizar la competencia de sus titulados y tituladas.

8. Todos los cambios que se puedan realizar en este periodo excepcional sobre las modalidades verificadas y aprobadas no requerirán de un proceso formal de Modificación del título. La evaluación de estas actividades se realizará durante los procesos de Seguimiento y de renovación de la Acreditación de títulos, o Acreditación Institucional. Se recuerda que estos procesos valorarán el desarrollo de las titulaciones, tanto durante este periodo de excepción —que se prevé que dure semanas o pocos meses—, como en su periodo normal de impartición, que es de varios años.

Las agencias queremos reiterar nuestra disposición a colaborar con las autoridades educativas y las universidades en nuestra función de acompañamiento a dichos agentes, y conseguir que superemos el gran reto al que nos enfrentamos. Seguimos trabajando para dar respuestas, dentro del alcance de nuestras competencias, a las necesidades del Sistema de Educación Superior, garantizando su calidad. Mantenemos abierto el diálogo y nos ajustaremos a las necesidades que se vayan generando en cada momento en el ámbito universitario al que nos debemos.